CONTRATO DE "MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZOS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 ID 397.576, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.

Contrato MINNA N° 12 /2021

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** (RUC N° 80028529-8) domiciliada en Avda. Mariscal López e/ Guillermo Saravi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Francisca Liliana Cardozo de Cano, con Cédula de Identidad N° 1.163.650, en carácter de Gerente General; y el Sr. Gustavo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 692.249, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato **MICRO SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021, contratación de "MICRO-SEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO DEL MINNA", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 413/2021, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. 227.355.000 (Doscientos veintisiete millones trescientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido, en adelante denominado el Precio del Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Las pólizas emitidas por el proveedor
h) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6672/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 90/2021, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.576.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021, ID 397.576, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 413/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
5.1 Lista de precios adjudicados

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	84131601-001	Micro-seguro social para beneficiarios del Programa Abrazo	Unidad	3.295	69.000	227.355.000
					Total Adjudicado	227.355.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. **227.355.000 (Doscientos veintisiete millones trescientos cincuenta y cinco mil). -**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0001230089190000 del Banco Continental S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 El pago se hará en moneda guaraní con los fondos previstos en el grupo 200 – Sub Grupo 260 Fuente de Financiamiento 10 recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, asignado al MINNA de conformidad al Plan de caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda.

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZO. La Convocante procesará el pago correspondiente, a la recepción de la factura y de los bienes/servicios efectivamente entregados o prestados, para lo cual presentará de conformidad al Plan de Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR).

5.5.3 El pago se solicitará por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Copia de Orden de Servicio. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 (cero comas cero uno) %. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de 12 meses.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1.1 Especificaciones Técnicas

COBERTURA REQUERIDA - CONDICIONES GENERALES

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: *"la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC"*. La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos. La presentación de la póliza de seguros se deberá realizar en 1 (un) original y 2 (dos) copias.

La Dirección Unidad Operativa de Contrataciones será la responsable de la recepción de la póliza emitida por la Aseguradora y la verificación y aprobación de la Póliza será realizada por la Dirección del Programa Abrazo; la misma se expedirá en un plazo no mayor de 5 días hábiles, bajo constancia escrita, para solicitar las rectificaciones o modificaciones que correspondieren. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

Capital de Cobertura

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	CANTIDAD DE PERSONAS
Titular del Seguro, según el Detalle de Coberturas y Sumas Aseguradas:		₲ 6.000.000		3.295
Gastos de sepelio Titular		₲ 2.500.000		
Gastos de sepelio adherente		₲ 2.500.000		9.732

Composición de los Datos del Padrón Familiar

Padrón Familiar del Programa Abrazo	
Titulares Grupo Familiar	Cantidad
Familia (con bonos)	2.092
Familia (sin bonos)	1.203
Total	3.295
Adherentes Grupo Familiar	Cantidad
Primera Infancia 0 a 8 años	4.091
Niños y Niñas 9 a 14 años	3.832
Adolescentes 15 a 17 años	1.809
Total	9.732

Antecedentes

En el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera definida por el Gobierno Nacional, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, conforme a sus atribuciones contempladas en la Ley 1680/01 (y actualmente, la Ley N° 6174/2018), asume su responsabilidad social de incorporar a un sector de la población de mujeres, niños, niñas y adolescentes vulnerables, a la presente convocatoria a contratación de Pólizas de Micro seguro social, con cobertura en forma exclusiva para beneficiarios del Programa Abrazo. Esta convocatoria es a los efectos de dar continuidad a las coberturas para los beneficiarios del Programa Abrazo. El Programa ABRAZO tiene como objetivo la atención integral de niños, niñas y adolescentes; para el efecto, se habilitan los Centros Abiertos y Centros de Protección a fin de albergar transitoriamente a los niños de población vulnerable, en situación de calle, razón por la cual es importante brindarles un lugar adecuado, cómodo y salubre para el desarrollo de sus actividades y la concreción de los fines del programa. Asimismo, el Programa ABRAZO es un programa de Estado para prevención, intervención y protección a niños, niñas y adolescentes que realizan actividades económicas en espacios públicos, olerías, vertederos y agricultura.

Objetivos

La Póliza de Micro seguro Social, tiene por objetivo cubrir en forma automática e inmediata los gastos por fallecimiento, ocurrido en accidente, enfermedad o ante la incapacidad total y permanente, que genere la patología sufrida por el titular. Este plan de protección para titulares y adherentes del padrón de familias del Programa Abrazo permitirá que cada uno de los miembros componentes incluidos en esta cobertura cuente con una protección financiera en casos de fallecimiento o invalidez permanente derivados de accidentes o enfermedad.

Objetivos Específicos

El objetivo principal del Micro seguro Social para los titulares y adherentes del padrón de familias del Programa Abrazo, es como un instrumento de combate a la pobreza, actuando como mecanismo para atenuar el impacto de los eventos fortuitos que pueden hacer que una persona de escasos recursos pierda el poco patrimonio que ha formado con mucho tiempo y esfuerzo. La obtención del Micro seguro Social tiene por objeto cubrir al asegurado ante el riesgo de fallecimiento por cualquier causa o invalidez total y permanente por enfermedad o accidente. Además, contempla cobertura adicional de gastos de sepelio dirigidas a los familiares del asegurado, de modo a contar con una previsión financiera en caso de fallecimiento de algún miembro de su núcleo familiar.

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ítem	Descripción del Servicio	Código de Catálogo	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1	Micro-seguro social - para beneficiarios del Programa Abrazo, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	84131601-001	Unidad	**3.295**	Evento

Exclusiones:
Quedan excluidos de la presente cobertura fallecimientos ocurridos por causa de: Suicidio, guerra civil, actos delictivos, infracción, embriaguez, uso de estupefacientes e invalidez temporal.

Modalidad de Contratación:
Póliza de Seguro de Vida para beneficiarios del Programa Abrazo en Caso de Muerte por Causas Naturales (enfermedad, accidentes) e Incapacidad Total y Permanente.
La firma aseguradora adjudicada, por tratarse de un seguro con características especiales, en caso de no tener registrada la Póliza, deberá hacerlo ante la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay, en el plazo máximo de 30 días de la emisión de la misma.

Beneficiarios
Titulares del padrón de familias del Programa Abrazo y Adherentes. Los Adherentes son conformados por los hijos y/o nietos (niños niñas y adolescentes) de los titulares. El máximo de edad para ingreso al seguro es de hasta 69 años para el Titular y de hasta 17 años para los adherentes. En caso de fallecimiento del titular, el monto de la cobertura de gastos de sepelio junto con el monto de la indemnización por fallecimiento se abonará en un solo pago al beneficiario designado por el titular en vida, registrado en la ficha del tomador. Si no hubiere beneficiario designado en la ficha, se tomará al beneficiario conforme al orden de prelación siguiente:

Los beneficiarios del seguro serán los que aparecen a continuación siguiendo el mismo orden de prelación:

a) El beneficiario declarado por el ASEGURADO.
b) El cónyuge sobreviviente; o
c) Los hijos menores de 18 años y/o mayores de 18 años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo; o
d) Los hijos mayores de 18 años; o
e) Los padres; o
f) Los hermanos menores de 18 años y/o mayores de 18 años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo; o
g) Los herederos legales del ASEGURADO.

Periodo de Vigencia: Un (1) año.
Tomador de la Póliza:
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Proceso Operativo de indemnizaciones
a) Ocurrencia del evento.
b) Ocurrido el siniestro, el/los beneficiario/s declarados en el padrón de familias, deberán comunicar el hecho a una Plataforma telefónica gratuita habilitada para el efecto por la Compañía de Seguros, este medio deberá permanecer en funcionamiento durante las 24 hs al día, mientras dure la cobertura.
c) La confirmación de datos proveídos por los responsables de la administración del contrato y la recolección de documentos respaldatorios por parte de la plataforma telefónica podrá realizarse con los funcionarios de la Dirección del Programa Abrazo designados por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.
d) Los datos colectados y comprobaciones realizadas por los responsables de la Plataforma Telefónica servirán para los desembolsos establecidos en la póliza.
e) Depósito de la Indemnización y/o los Gastos de Sepelio en cuenta del beneficiario realizado a través de la plataforma 24 hs. Para los efectos la Compañía de Seguros deberá habilitar para cada titular una cuenta caja de ahorro o similar, con su respectiva tarjeta de débito, a fin de realizar los depósitos, en los conceptos estipulados en las coberturas. **Observación:** Cuando el marco legal o técnico no permita este medio de indemnización, la aseguradora coordinará con el Administrador del Contrato de la Convocante el pago al/os el beneficiario/s en el menor tiempo posible.
f) El pago en concepto de Gastos de Sepelio se realizará dentro de las 24 horas después de recibida la denuncia en la Compañía de Seguros.

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

g) El pago en concepto de indemnización se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de recibida la denuncia en la Compañía de Seguros, previa verificación del evento.

Observación: la firma adjudicada correrá con todos los costos relativos a:

- La Plataforma Telefónica gratuita habilitada 24 hs,
- Cuenta caja de ahorro o similar,
- Tarjetas de débitos o similar para los titulares con cobertura a nivel nacional,
- Capacitación financiera y provisión de materiales informativos a los asegurados
-

Casos Excepcionales

Logística de traslado para la realización de indemnizaciones a beneficiarios en sus domicilios: Los costos de traslado correrán por cuenta de la empresa adjudicada. Los procedimientos de indemnización recibirán el apoyo de los funcionarios designados por la Convocante, como administradora de la póliza de Micro-seguro.

Procesos Administrativos CONTRATANTE – PROVEEDOR

Determinación de Beneficiarios

La dependencia directa responsable de la administración de la póliza de Micro-seguro por parte del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia será la Dirección del Programa Abrazo, quien coordinará sus gestiones con las distintas instancias institucionales a ese efecto. Asimismo, acorde a las situaciones que se vayan planteando dentro de la ejecución de la póliza, la institución convocante podrá sumar por cuestiones de practicidad otras dependencias responsables, independiente a la dependencia directa la cual se mantendrá invariable. La suscripción correcta de los datos de los beneficiarios del Micro-seguro es fundamental para aplicar las indemnizaciones ante la ocurrencia de cada siniestro, en este sentido, la Aseguradora coordinará con la dependencia directa responsable de la administración de la póliza de Micro-seguro, el formato de remisión de la base de datos de los titulares beneficiarios y los adherentes que se encuentren en la Padrón de Familias, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

Se procederá a la verificación y corrección de datos, en el caso de ser necesario. El plazo para ajustar el listado de asegurados y emitir las pólizas será como máximo de 15 (quince) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de servicio, prorrogables siempre que los atrasos no sean causados por motivos imputables al proveedor.

La base de datos será actualizada, por la administración de la póliza de Micro-seguro cada (2) dos meses con el objetivo de: incluir nuevas incorporaciones ante las exclusiones que puedan ocurrir por migraciones del titular, con el fin de mantener la misma cantidad de titulares y adherentes que menciona el contrato; registrar nacimiento u otros casos, a fin de captar las modificaciones que surjan en la composición del padrón de familias.

Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección del Programa Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36º de la Ley 2051/03.

9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

10.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la

Lic. LILIANA CARDOZO
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

ECON. MANUEL A. OSTAS
Director General de Administración y Finanzas

ABG. STA
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación del servicio será: ***0,5 (cero comas cinco) %***. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de julio del año 2021.

.....
Sra. Francisca Liliana Cardozo de Cano
Gerente General
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Sr. Gustavo Samaniego González
Presidente
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de seguros PARAGUAY